



(Octubre 18 de 2016)

Por medio de la cual se da Aprobación de Planos para Propiedad Horizontal

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015 Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que AYDA MARITZA JIMENEZ SOSA con C.C. 52.505.644, radicó bajo el No. 73001-1-16-0372 del 15 de Julio de 2016, solicitud de Visto Bueno de planos para la declaratoria de destinación a propiedad horizontal de una Vivienda Multifamiliar en dos pisos con cubierta en placa, con un área de 327.89 m², ubicada en la Carrera 3 A No. 34 A-06, Barrio San Cayetano en la ciudad de Ibagué.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-16-0299 del 19 de Agosto de 2016, otorgó a AYDA MARITZA JIMENEZ SOSA, Licencia de Construcción en las modalidades de Demolición de la edificación existente, con un área de 10.00 m² y Obra Nueva para una edificación destinada a vivienda Multifamiliar en dos pisos con cubierta en placa, en un área total a construir de 327.89 m², con cuatro (4) unidades de vivienda, de las cuales tres (3) son en dos pisos y una (1) en un piso; con un índice de ocupación del 73.16%, a realizar en el predio de su propiedad ubicado en la Carrera 3 A No. 34 A-06, Barrio San Cayetano en la ciudad de Ibagué, con un área de lote de 240.87 m², incluida el área de antejardín de 25.00 m², matrícula inmobiliaria No. 350-111148 y ficha catastral 01-06-0087-0001-000.

Que la radicación fue hecha por insistencia del solicitante, quien posteriormente aportó los documentos faltantes quedando en legal y debida forma el día 15 de Julio de 2016.

Que el proyecto fue revisado y observado mediante acta de observaciones remitida con oficio No. 0160566 de fecha 26 de Julio de 2016, entregada el día 02 de Agosto del mismo año en la dirección de correspondencia suministrada por la solicitante.

Que el solicitante, mediante escrito radicado en la oficina del Curador Urbano Uno bajo el No. 2374 del 14 de Septiembre de 2016, requirió la ampliación del plazo para atender las observaciones del proyecto, término concedido mediante auto No. 73001-1-16-0574 del 15 de Septiembre de 2016.

Que las correcciones al proyecto fueron entregadas el día 05 de Octubre de 2016.

Que el solicitante presentó certificado de nomenclatura expedido por Planeación Municipal en el cual señala que la nomenclatura del predio objeto del presente trámite es:

- Calle 34 A No. 3-44 (Casa 1)
- Calle 34 A No. 3-38 (Casa 2).
- Calle 34 A No. 3-32 (Casa 3)
- Calle 34 A No. 3-26 (Casa 4).

Que los planos presentados se ajustan a lo establecido en la Ley 675 de 2001 y por tanto es viable otorgar visto bueno a los mismos, para ser sometidos al régimen de propiedad horizontal.

M-1

RESOLUCION NUMERO 73001-1-16-0372
(Octubre 18 de 2016)
Por medio de la cual se da Aprobación de Planos
para Propiedad Horizontal

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar los planos presentados por **AYDA MARITZA JIMENEZ SOSA** con C.C. 52.505.644; para someter al **REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en los términos señalados en la Ley 675 de 2001, a la edificación destinada a **VIVIENDA MULTIFAMILIAR**, conformada por una construcción en dos pisos con cubierta en placa, -con cuatro (4) unidades de vivienda, de las cuales tres (3) son en dos pisos y una (1) en un piso-, levantada en el predio de su propiedad ubicado **Calle 34 A No. 3-44 (Casa 1), Calle 34 A No. 3-38 (Casa 2), Calle 34 A No. 3-32 (Casa 3), Calle 34 A No. 3-26 (Casa 4)** – de acuerdo al certificado de nomenclatura expedido por Planeación Municipal - barrio San Cayetano en la ciudad de Ibagué, con **matrícula inmobiliaria No. 350-111148 y ficha catastral 01-06-0087-0001-000**, y un área total de construcción de 327.89 m².

Parágrafo 1.- El siguiente cuadro muestra las áreas comunes y privadas del proyecto, para su constitución en Propiedad Horizontal:

NIVELES	AREA PRIVADA CONSTRUIDA (m ²)	AREA COMUN ESENCIAL CONSTRUIDA (m ²)	AREA COMUN ESENCIAL LIBRE DE USO EXCLUSIVO (m ²)	AREA COMUN ESENCIAL LIBRE (m ²)	TOTAL AREA CONSTRUIDA (m ²)	AREA TOTAL LOTE DE TERRENO (m ²)
PRIMER PISO						
Casa 1	42.86				42.86	
Casa 2	42.86				42.86	
Casa 3	42.86				42.86	
Casa 4	30.00				30.00	
Patio Casa 1			10.90			
Patio Casa 2			10.90			
Patio Casa 3			10.90			
Patio Casa 4			6.95			
Antejardín				25.00		
Muros y Columnas		17.64			17.64	
TOTAL PRIMER PISO	158.58	17.64	39.65	25.00	176.22	
SEGUNDO PISO						
Casa 1	49.22				49.22	
Casa 2	49.22				49.22	
Casa 3	49.22				49.22	
Muros y Columnas		4.01			4.01	
TOTAL SEGUNDO PISO	147.66	4.01			151.67	
TOTALES	306.24	21.65	39.65	25.00	327.89	
AREA TOTAL LOTE DE TERRENO						240.87

Parágrafo 2.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución y los planos aprobados mediante la misma, llevarán el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Parágrafo 3.- Los planos arquitectónicos, harán parte integral de la presente resolución.

Artículo 2.- Contra la presente resolución proceden los recursos en la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, como son el de reposición ante el mismo Curador Urbano Uno y el de apelación, para ante la Secretaría de Planeación Municipal de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación correspondiente.

RESOLUCION NUMERO 73001-1-16-0372
(Octubre 18 de 2016)
Por medio de la cual se da Aprobación de Planos
para Propiedad Horizontal

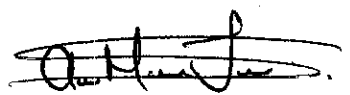
NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los dieciocho (18) días del mes de Octubre de 2016.


Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

En la fecha 16 NOV 2016 se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia integra, auténtica y gratuita de ella.

El notificado


AYDA MARITZA JIMENEZ SOSA
C.C. 52.505.644

El notificador


LUISA FERNANDA GUZMAN MOLANO

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855

Que el día 16 NOV 2016

quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los 17 NOV 2016

FIRMA:

